

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual  
(En trámite)



XXIII PERIODO LEGISLATIVO

1a. SESION ESPECIAL DE PRORROGA

REUNION Nº 29

AÑO 1994

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
XXIII PERIODO LEGISLATIVO  
1a. SESION ESPECIAL DE PRORROGA

REUNION Nº 29

5 de diciembre de 1994

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente Iº a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

---

---

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso  
BASCUR, Roberto  
BROLLO, Federico Guillermo  
DUZDEVICH, Aldo Antonio  
FORNI, Horacio Eduardo  
FRIGERIO, Edgardo Heriberto  
GAJEWSKI, Enrique Alfredo  
GALLIA, Enzo  
GONZALEZ, Carlos Oreste  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
IRILLI, Orlando  
JOFRE, Héctor Alberto  
KREITMAN, Israel Jorge

MAKOWIECKI, Carlos Miguel  
MARADEY, Oliria Nair  
NATALI, Roberto Edgardo  
PEDERSEN, Carlos Alfredo  
PLANTEY, Alberto  
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo  
SANCHEZ, Amílcar  
SARMIENTO, Marta Avelina  
SEPULVEDA, Néstor Raúl  
SILVA, Carlos Antonio

Ausentes con aviso

CIUCCI, Edda Nazarena  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro

---

---

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	1814
2 - MODIFICACION LEY 165 Y SU MODIFICATORIA 276 (Artículos 52, 144, 146, 151, 152, 153 y 154) (Expte.D-120/94 - Proyecto 3277) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. Se aprueba.	1814

ANEXO

Despacho de Comisión

- Expte.D-120/94 - Proyecto 3277

## APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre a los cinco días de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 22,33', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas noches, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Buenas noches señores diputados. Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo Brollo, total veintitrés señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veintitrés señores diputados, vamos a dar inicio a la primera sesión especial de prórroga.

Esta sesión ha sido convocada por la Comisión de Labor Parlamentaria mediante Acta número 73, del día 2 de diciembre, en virtud de la cual se ha confeccionado el Orden del Día número 28.

Por Secretaría se dará lectura al único punto del Orden del Día.

## MODIFICACION LEY 165 Y SU MODIFICATORIA 276

(Artículos 52, 144, 146, 148, 151, 152, 153 Y 154)

(Expte.D-120/94 - Proyecto 3277)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 52, 144, 146, 148, 151, 152, 153 y 154 de la Ley 165 y su modificatoria 276, en relación a los plazos de convocatoria a elecciones.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Es para fundamentar este proyecto de Ley.

La Ley 165 y su modificatoria -que fueran sancionadas y promulgadas a fines de 1960 y 1961, respectivamente-, no contemplaron que podría haber alteraciones sustanciales en la fecha de terminación y, por ende, de asunción de las autoridades electas por la ciudadanía de la Provincia.

Desde aquel entonces se sucedieron dos rupturas institucionales, los golpes de Estado de 1962 y 1976, a resultas de lo cual los retornos al régimen constitucional se produjeron en

octubre de 1963, mayo de 1973 y diciembre de 1983, pasando a ser esta última la fecha normal de recambio de autoridades en el orden provincial.

Lo que expresara ha sido una de las razones que nos impulsaron a propiciar la modificación y/o derogación de los artículos 144 y 146 de la Ley en cuestión, ya que la norma prevé que los comicios se deben realizar el segundo domingo del mes de marzo del año de finalización de los mandatos; esto, evidentemente, conllevaría a que se pudiera producir, por lo menos, una incómoda convivencia entre los Poderes constituidos y los elegidos.

La otra razón que nos ha motivado es lo atinente a las Cartas Orgánicas municipales; tenemos en esta Legislatura en estudio las elaboradas por los convencionales zapalinos y cutralquenses, además de la Convención ya constituida en la ciudad capital y las recientemente electas en las localidades de Plottier y Chos Malal.

Un rápido análisis de esta situación nos ubica en la necesidad de dar los tiempos suficientes y razonables para que dichas Cartas Orgánicas se encuentren sancionadas por esta Legislatura, tal cual prescribe la Constitución provincial, con anterioridad a la elección de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo respectivos, a fin que el esfuerzo realizado por dichas comunidades, en cuanto a darse sus normas de convivencia específicas, se encuentren en plena vigencia.

Aparte de los ya mencionados artículos 144 y 146, y por consulta realizada ante la Secretaría Electoral provincial, se ha entendido oportuno modificar los plazos previstos en los artículos 151, 152, 153 y 154 de la misma norma, en lo que hace a los padrones de extranjeros cuya posibilidad de elegir a las autoridades municipales consagra nuestra Constitución en sus artículos 191 y 192.

Por último se ha introducido una modificación directa al artículo 152 que ya fuera modificado...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Artículo 52...

Sr. PEDERSEN (MID).- Perdón, el artículo 52, gracias. Que ya fuera modificado por el artículo 1º de la Ley 276, en cuanto a adecuar la calificación del plazo de la convocatoria, esto es días hábiles a días corridos, esta adecuación es lo que se establece en la nueva redacción del artículo 144 y a su vez se incorpora en este artículo lo que ya fuera agregado por el artículo 2º de la Ley 276, derogándose por consiguiente esta última norma.

Por lo expuesto, quiero solicitar la aprobación de esta Cámara al proyecto de Ley presentado y, a su vez, agradecer a distintos diputados que en trabajo en Comisión han posibilitado un mejoramiento del proyecto presentado. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, el Despacho que por unanimidad estamos tratando tiene su origen en el proyecto oportunamente presentado por el señor diputado del Bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo, diputado Pedersen, que modifica los artículos 144 y 146 de la Ley 165, a su vez reforma el artículo 144 por la Ley 276. En nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, ratificamos los fundamentos expresados por el diputado Pedersen y agrego a los mismos las comprobaciones de la realidad donde, por razones exclusivamente legales, se ha dislocado la lógica tradicional en materia electoral en ritmo, tiempo y ánimo de gobierno. Tal como están las cosas -así lo menciona el señor diputado en su informe- se llama a elecciones con nueve meses de anticipación, lo que de hecho condiciona por un lapso prolongado los Poderes constituidos con los nuevos generando, por supuesto, dificultades. Nadie duda, señor presidente, que esto es verdad incontrovertible y que el marco de la letra escrita se presta a la picardía política en el proceso de cambio.

Las modificaciones propuestas nos permitirán -como también lo mencionaba el diputado Pedersen- dar tiempo suficiente para adecuar la Ley 53, de Municipalidades, a los términos de la enmienda constitucional, y fundamentalmente también a los municipios con Carta Orgánica, municipios de primera categoría como son los de San Martín de los Andes y Plaza Huincul para adecuar sus Cartas Orgánicas también a la enmienda constitucional y, por otra parte, dar tiempo suficiente a los municipios que tienen en trámite sus Cartas Orgánicas, como mencionara el diputado, algunos ya en esta Legislatura y otros en trámite para que participen remozados en el próximo período de gobierno democrático.

De sancionarse el proyecto de Ley que estamos planteando se permitirá recuperar en su esencia el equilibrio y la lógica que debe reinar en toda contienda electoral.

Quiero destacar también, señor presidente, la convocatoria que ha hecho el gobierno de la Provincia en tiempo, invitando a los partidos políticos de la Provincia del Neuquén para que opinen sobre este tema. De alguna manera este Despacho que hoy estamos tratando surge de las coincidencias que han tenido los señores representantes de los partidos políticos reunidos con el señor ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia días atrás. Es importante destacarlo porque nosotros tenemos que hacer realidad lo que son las coincidencias que tienen los partidos políticos que tienen vida en esta Provincia.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de Ley. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, en primer término es para manifestar el beneplácito de nuestro Bloque por el hecho de que se haya convocado a esta sesión especial para tratar un tema que era urgente para la Provincia del Neuquén. Nosotros, el miércoles pasado, en una nota a la Presidencia solicitamos que ésta convoque a sesiones especiales para tratar los temas que son urgentes, que tienen Despachos de Comisión y se está esperando que la Cámara los trate para ser sancionados como en este caso. Así que nosotros adherimos a esta iniciativa que ha tenido el señor presidente de la Cámara de convocar a esta sesión especial para tratar la modificación a la Ley 165.

Esperamos que este procedimiento, que hacía mención el diputado Gschwind, de la convocatoria a los partidos políticos en un tema tan importante como ha sido éste, lo volvamos a repetir para otros que son de fundamental importancia para nuestra Provincia. Como la letra y el espíritu de esta Ley se ajustan a lo conversado con todas las fuerzas políticas, desde ya que nuestro Bloque adhiere y apoya el tratamiento en general de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente, solamente para mencionar que aprobar este proyecto de Ley es un acto de sentido común. No quiero agregar ninguna subjetividad ni ningún otro fundamento porque ha sido lo suficientemente explícito el diputado Pedersen informante y autor, en principio, de este proyecto.

Deseo hacer mención que este procedimiento de las sesiones especiales como ésta que ha sido convocada, también se tome el mismo para un expediente que está en Comisión y que creo que los que somos de la ciudad de Zapala tenemos mucha urgencia en considerar. Se trata que se discuta en Comisión y venga al Recinto la Carta Orgánica de Zapala que ya se están venciendo los plazos y tenemos que discutirla en este Recinto. Este es un pedido despojado de todo interés partidario; creo que acá tiene que primar la necesidad de toda una población para que en este Recinto discutamos esa Carta Orgánica que con tanta esperanza toda la

población zapalina ha realizado, más allá de las diferencias de cada partido político representado en la Convención Constituyente Municipal.

No quiero extenderme más, solamente pedir trato preferencial en las Comisiones y una sesión especial para el tratamiento de esta Carta Orgánica que, vuelvo a repetir, tiene prácticamente los plazos vencidos. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, como diputado representante de Zapala, como el diputado Sánchez, coincido con la necesidad de convocar a una reunión especial. En ese sentido he presentado al señor presidente de la Cámara y al señor presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte una nota que obra en su poder; también he visto otra presentada por los diputados Amílcar Sánchez y Carlos Oreste González, de Zapala, donde solicitamos lo mismo. Creo que la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte ya ha emitido Despacho para el tratamiento de la Carta Orgánica de Zapala.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración en general el proyecto de Ley de modificación de la Ley Electoral.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Les recuerdo a los señores diputados, que a la cero hora vamos a tener el tratamiento en particular de este proyecto que la Cámara acaba de aprobar.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 22,50'.

DESPACHO DE COMISION

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Alfredo Pedersen-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Modificanse los artículos 52; 144; 151; 152; 153 y 154 de la Ley 165, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 52 La convocatoria a elecciones provinciales y/o municipales será hecha con ciento cincuenta (150) días corridos antes de la finalización de los respectivos mandatos, y expresará:

- 1) Fecha de elección;
- 2) Clase y número de cargos a elegirse;
- 3) Número de candidatos por los que puede votar el elector.”

“Artículo 144 Las elecciones de gobernador y vicegobernador se realizarán en día domingo, y dentro de un plazo comprendido entre sesenta (60) días y noventa (90) días corridos anteriores a la finalización de sus respectivos mandatos.

En la misma fecha, deberán realizarse los comicios para la elección de diputados provinciales, intendentes municipales, concejales y cualesquier otro cargo electivo provincial y municipal que corresponda cubrir.

Sólo se excluyen de las disposiciones de este artículo, los cargos electivos de los municipios de primera categoría con Carta Orgánica vigente.

En el supuesto que coincidan la finalización de los mandatos de autoridades del Poder Ejecutivo y/o del Poder Legislativo de la Nación con los del orden provincial, el Poder Ejecutivo podrá convocar a elecciones para otra fecha que permita la realización conjunta de los actos electorales nacional y provincial. Esta convocatoria no podrá alterar de manera alguna la fecha de culminación de los respectivos mandatos.”

“Artículo 151 La inscripción de extranjeros en el padrón municipal permanecerá abierta por un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos.”

**“Artículo 152 Con los extranjeros inscriptos, el juez electoral ordenará la confección de las listas provisionales, las que deberán estar impresas por lo menos sesenta (60) días corridos antes de la elección.”**

**“Artículo 153 Las listas provisionales de electores extranjeros serán sometidas a depuración durante un plazo de quince (15) días corridos.”**

**“Artículo 154 Las listas provisionales de electores extranjeros depuradas constituirán el Registro Definitivo de Extranjeros del municipio, que deberá estar impreso por lo menos veinte (20) días corridos antes de la fecha de la elección.”**

**Artículo 2º Deróganse los artículos 146 y 148 de la Ley 165.**

**Artículo 3º Derógase la Ley 276.**

**Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.**

**SALA DE COMISIONES, 2 de diciembre de 1994.**

**Fdo.) PLANTEY, Alberto -presidente- GSCHWIND, Manuel -secretario- RODRIGUEZ, Carlos - SILVA, Carlos - BROLLO, Federico - NATALI, Roberto - DUZDEVICH, Aldo - PEDERSEN, Carlos - GAJEWSKI, Enrique.**